



Vivo en el País Vasco. ¿Mi padre puede desheredarme sin más?

RESPUESTA: en la ley vasca, el testador debe dejar 1/3 (la legítima) a los descendientes, considerados como conjunto, pero **puede elegir entre todos los hijos y nietos a los que habrán de recibir ese tercio y apartar al resto sin expresar motivo alguno;** simplemente los aparta o no los menciona en su testamento. Solo en caso de tener un único descendiente sería necesario desheredarlo y, en este caso, sí se debe expresar el motivo, que debe ser uno de los taxativamente señalados en el Código civil (entre los cuales el Supremo incluyó el maltrato psicológico).

Diego M^a Granados de Asensio.
DECANO DEL COLEGIO
NOTARIAL DEL PAÍS VASCO.